



51- DI - 76

Expte. N° 102/72

VISTO:

El Convenio de fecha 1° de Abril del año en curso suscrito entre la Provincia de Salta y esta Universidad y en uso de las atribuciones que el son propias,

EL DELEGADO INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todas sus partes el Convenio de fecha 1° de Abril / de 1976 suscrito entre la Provincia de Salta y esta Universidad y que textualmente dice:

" El señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, doctor ERNESTO EUGENIO TARUSELLI, en representación de la Provincia de Salta, y el señor Delegado Interventor de la Universidad Nacional de Salta, Capitán del Ejército Dn. NORBERTO ANTONIO YOMMI, en representación de la Universidad, se reúnen en la ciudad de Salta, a un día del mes de abril del año mil novecientos setenta y seis, a los efectos de analizar el convenio ratificado por ley provincial n° 4558 de fecha 19-III-73, relacionado con la transferencia del Departamento de Ciencias Económicas de Salta y de la Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde", cuya vigencia a la fecha ha finalizado, por lo que convienen en uso de las facultades que le son propias, lo siguiente:-

PRIMERO: DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA: LA UNIVERSIDAD ratifica lo establecido en el convenio aprobado por ley n° 4558/73, de hacerse cargo en forma definitiva del personal directivo, docente, administrativo y de servicio del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, comprometiéndose a restituir a LA provincia, a los seis (6) meses de suscrito el presente convenio, el inmueble ubicado en calle San Martín n° 358 de la ciudad de Salta, cuya cesión en uso gratuito se acordara por el citado convenio y en virtud de que LA UNIVERSIDAD ya cuenta con el local destinado para dicha casa de estudios, estableciéndose asimismo que hasta tanto se disponga el reintegro definitivo de dicho inmueble a LA PROVINCIA, LA UNIVERSIDAD facilitará en el mismo el funcionamiento de la Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde".-

SEGUNDO: LA PROVINCIA da por finalizado el otorgamiento del subsidio acordado en su oportunidad por la transferencia del Departamento de Ciencias Económicas subsidio cuyo importe es el equivalente en pesos al valor de CIEN MIL (100.000) PUNTOS DOCENTES y se compromete a vender dentro del término de seis (6) meses, a la Universidad Nacional de Salta, el inmueble de 36 Has. 7.178,19 m2, ubicado en Castañares, adyacente a las instalaciones de LA UNIVERSIDAD, registrado en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia con el Plano n° 5894-A-Catastro n° 70.702. Los saldos adeudados por los años 1973, 1974 y 1975 a favor de LA UNIVERSIDAD, serán acreditados al importe de venta del citado terreno.-

TERCERO: ESCUELA DE ENFERMERIA "Dr. EDUARDO WILDE": LA PROVINCIA se compromete en acuerdo de partes: a) Restituir a su jurisdicción y al nivel secundario en





Universidad Nacional de Salta

51- DI -76

Expte. N° 102/72

que revistaba antes de su traspaso a LA UNIVERSIDAD, la Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde", exclusivamente con el personal docente, administrativo y de servicio, incluido en nómina que forma parte del presente convenio; b) Dar por finalizado el otorgamiento del subsidio otorgado en su oportunidad por el importe equivalente en pesos, al valor de TREINTA MIL (30.000) PUNTOS DOCEN- / TES y por acuerdo entre partes, los saldos adeudados por los años 1973, 1974 y 1975 a favor de LA UNIVERSIDAD, serán acreditados al importe de venta referida en la cláusula 2a. del presente convenio. - - - - -

CUARTO: Tanto LA PROVINCIA como LA UNIVERSIDAD, quedan liberadas a partir del cumplimiento del presente convenio, de toda deuda o compromiso existente. - -

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y efecto, en el lugar y fecha consignados ut-supra. - - - - -

Fdo.: Norberto Antonio Yommi, Capitán de Ejército, Delegado Interventor UNSa.
Fdo.: Dr. Ernesto Eugenio Taruselli, Secretario de Estado de Educación y Cultura."

ARTICULO 2°.- Hágase saber, remítase copia al Gobierno de la Provincia de Salta y siga a Dirección General Académica y Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
S. AC.
<i>(Handwritten mark)</i>

(Handwritten signature)
Palo. CARLOS L. ARREDONDO
DIRECTOR GEN. ACADEMICO

(Handwritten signature)
NORBERTO ANTONIO YOMMI
Capitán
Delegado Interventor